



Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 002- 2022 -MDC

Catacaos, 17 de enero de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Informe n° 03-2022-MDC-GSPM de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Informe n° 11-2022-MDC/GAJ de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17 de la ley citada anteriormente establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley.

Que el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, con Informe n° 03-2022-MDC-GSPM de fecha 11 de enero de 2022, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, informa que las Municipalidades de Centros Poblados, Villa Pedregal Grande, Narihualá y Villa Monte Castillo, han solicitado en sesión en uso una moto furgón cada uno para el recojo de residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones.

Que, con Informe n° 11-2022-MDC/GAJ de fecha 12 de enero de 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se deberá atender las solicitudes de las Municipalidades de Centros Poblados señaladas anteriormente, referente a una moto furgón cada uno mediante afectación en uso previo acuerdo de concejo.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal n° 02-2022-CM de fecha 17 de enero de 2022, se evaluó la propuesta alcanzada por la Secretaria General mediante Informe n° 02-2022-MDC-SG, sin embargo, los regidores presentes, plantearon sus propuestas acordando lo siguiente:

POR TANTO:

Estando a la decisión por unanimidad del Concejo Municipal de Catacaos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR mediante afectación en uso a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Pedregal Grande, una moto furgón para el recojo de residuos sólidos en su jurisdicción, conforme los lineamientos y características expresados en los informes que dan origen al presente acto, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR mediante afectación en uso a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Narihualá, una moto furgón para el recojo de residuos sólidos en su jurisdicción, conforme los lineamientos y características expresados en los informes que dan origen al presente acto, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR mediante afectación en uso a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Villa Monte Castillo, una moto furgón para el recojo de residuos sólidos en su jurisdicción, conforme los lineamientos y





Municipalidad Distrital de Catacaos



características expresados en los informes que dan origen al presente acto, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR al Titular de la entidad, realice todos los actos administrativos conducentes al cumplimiento del presente acuerdo de concejo, tales como la fijación de condiciones, obligaciones y otros por parte de esta Municipalidad y las Municipalidades que recepcionan las motofurgones mediante un convenio.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Jose Luis M. Muñoz Vero
ALCALDE

